

mobia tambien ano aceptan el nombramiento
de Caxavaca en lo real. Ninguna de suelta
vestid, que se le facilito, y abiro por carta
que puede manifestar con la misma facilidad
que acreditar a V.S. todos los meritos espuestos
queno contienen por otras experiencias Pub.
Yaora teniendo la noticia de que otros Caxava-
nos forasteros pretenden esta Plaza que
por permision de V.S. esta el Suplicante sin
viendo con aprovechamiento de asignada renta=
Sup.^{ca} pendiamente a V.S. redigne preferiale en
el caso de probar esta Plaza con nombramien-
to absoluto, aguarde quien otros pretendientes;
pues ademas de los meritos representados, es-
ta prompto el Suplicante, a no tener oposicion
en demostracion de su ynteligencia, y abilidad,
y hacen lo demas que sea combeniente a V.S. porcu-
yo acierto Nueva el Suplicante a Dios. &c.

Antonio Oliva

Caxavaca y Junio 8 de 1791.